

Asunto: SIMULACION
Div: VICTORIA EUGENIA MILLAN DE PAPARO
Ddo: LUIS GUILLERMO PAPARO MILLAN Y OTROS
Rad: 760013103012/2019-00050-00

SECRETARIAL. Cali, enero 25 de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que las partes se pronunciaron sobre el traslado concedido cuyo término para la contradicción se encuentra fenecido, estando el proceso para fijar fecha para agotar pruebas, alegatos y fallo. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al informe secretaria que antecede y como se encuentra el proceso para concluir la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. P., habrá de fijarse fecha conforme al orden de agenda del despacho, previa incorporación de los escritos allegados dentro del traslado concedido. Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Tener por incorporado para todos los efectos legales los documentos probatorios arrimados y autorizados en audiencia, los cuales fueron objeto de contradicción conforme lo ordena el artículo 221 numeral 6º del C. G. P.

SEGUNGO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día 17 del mes de marzo del año 2021 a la hora de las 9:00., para llevar a cabo la continuación de la audiencia virtual de que trata el art. 373 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar las etapas de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
10 8 FEB 2021
Hoy 12 notifico en ESTADO No. 12
a las partes el contenido de la providencia que antecede.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria